



*Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y  
representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra*

**Asamblea General  
Consejo de Derechos Humanos  
40<sup>mo</sup> Periodo de sesiones**

**Punto 8. Declaración y programa de acción de Viena  
Debate general**

Señor presidente,

La autodeterminación, reconocida por la declaración y programa de acción de Viena, es la base del trabajo de la Asociación Americana de Juristas. Este derecho implica la libertad de los pueblos para elegir sus prioridades de desarrollo. En América, el concepto de "etno-desarrollo", se refiere a un desarrollo fundamentado en los conocimientos de los pueblos.

Los conocimientos de los pueblos indígenas como eje de su desarrollo, incluyen conocimientos sobre plantas sagradas, cuyo uso a veces es considerado como una práctica sancionable bajo el actual ordenamiento legal sobre las drogas. En el último foro de empresas y derechos humanos, el caucus de pueblos indígenas solicitó la inclusión de sus "plantas sagradas, como la hoja de coca, el tabaco y la ayahuasca" durante las consultas previas con los Estados.<sup>1</sup>

En su pasada sesión, el Consejo envió recomendaciones en este sentido, con su reporte A/HRC/39/39, al segmento de alto nivel ministerial sostenido la semana pasada por la Comisión de Drogas Narcóticas. Exhortamos a continuar el diálogo entre Ginebra y Viena, para incluir una perspectiva de derechos humanos en la política de drogas.

Muchas gracias.

**18 de marzo de 2019**

---

<sup>1</sup> Declaración del Caucus de los Pueblos Indígenas. Foro de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos 26 al 28 de noviembre de 2018.